



1 LIMITADA, conforme acredita con la copia certificada del  
2 nombramiento que agrega como documento habilitante. La  
3 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta  
4 ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado  
5 su cédula cuya copia certificada se agrega a la presente escritura y me  
6 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo  
7 tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR  
8 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
9 extender y autorizar la siguiente ACLARATORIA Y MODIFICATORIA,  
10 contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE.- Comparece la señora ALBA MARIA CABEZAS  
12 CABEZAS, de estado civil casada, a nombre y en representación de la  
13 compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL  
14 CIA LTDA en su calidad de Gerente General conforme consta de la  
15 copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante.  
16 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno) En la Junta General Universal  
17 de socios de la compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION  
18 NACIONAL CIA LTDA efectuada el cuatro de julio del dos mil doce, las  
19 socias acordaron por unanimidad reformar los estatutos de la  
20 Compañía y aumentar el capital las resoluciones tomadas en dicha  
21 junta constan en el acta que forma parte integrante de la escritura  
22 pública de aumento de capital de la Compañía, otorgada en Quito,  
23 ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta, el  
24 veinte y cuatro de julio de dos mil doce. TERCERA.- ACLARATORIA.-  
25 Por cuanto en la cláusula de antecedentes en los numerales dos y  
26 cuatro constan erróneamente fechas de inscripción de actos



1 societarios en el Registro Mercantil, se aclara que la cláusula según  
2 de los antecedentes en sus numerales dos y cuatro deben decir (3.38)  
3 Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del dos mil  
4 dos, ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito, doctora CECILIA  
5 RIVADENEIRA RUEDA, se transformó en Sociedad Anónima, dicha  
6 escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
7 Quito, el quince de mayo de dos mil dos. CUATRO) Mediante escritura  
8 pública de fecha diez de octubre de dos mil siete celebrada ante el  
9 Notario Décimo Séptimo Doctor Remigio Poveda Vargas la Compañía  
10 Aumento su capital en la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL  
11 SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS  
12 UNIDOS DE AMERICA (USD 188.783) dicha escritura fue  
13 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el  
14 veinte y seis de diciembre de dos mil siete. CUARTA.-  
15 MODIFICATORIA.- Con las aclaraciones referidas anteriormente se  
16 modifica la escritura pública de aumento de capital y reforma de  
17 estatutos de la compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION  
18 NACIONAL CIA LTDA mencionada en los antecedentes numerales  
19 dos y cuatro, en el sentido de que se aclara las fechas en las que se  
20 inscribieron la transformación de la Compañía a Sociedad Anónima  
21 celebrada el primero de marzo del dos mil dos, ante la Notaria  
22 Vigésima Sexta del cantón Quito, doctora CECILIA RIVADENEIRA  
23 RUEDA inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el quince de  
24 mayo de dos mil dos y el aumento de capital celebrado mediante  
25 escritura pública de fecha diez de octubre de dos mil siete ante el  
26 Notario Décimo Séptimo Doctor Remigio Poveda Vargas e inscrita en

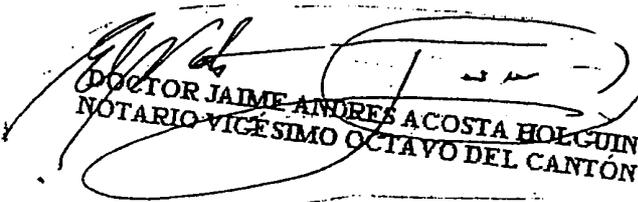
0000011

1 el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de diciembre del  
2 dos mil siete. /QUINTA.- MARGINACION.- El señor Notario Vigésimo  
3 Octavo tomará nota de la presente modificatoria al margen de la matriz  
4 de la escritura pública otorgada el veinte y cuatro de julio del dos mil  
5 doce y sentará razón de tal anotación marginal. Usted, señor Notario,  
6 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
7 validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA)  
8 Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora  
9 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que la  
10 compareciente acepta en toda y cada una de sus partes, minuta que  
11 está firmada por la Doctora Vanessa de los Ángeles Velásquez Báez,  
12 Abogada afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número  
13 doce mil quinientos veinte y tres. Para la celebración de la presente  
14 escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley  
15 Notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí, se ratifica y  
16 firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
17 Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

18  
19  
20  
21 ALBA MARÍA CABEZAS CABEZAS

22 C.C 171476331-3 .

23 C.V

24  
25  
26  
  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito, 12 de junio del 2012

Señora  
**ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS**  
Ciudad



A través de la presente, me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía **SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA**, celebrada el día de hoy, ha designado a usted como Gerente General de la Compañía por el período de dos años. 0000012

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente sea reemplazado.

**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA**, se constituyó mediante escritura pública de 11 de marzo de 1992, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 14 de abril de 1992. Posteriormente la Compañía se transformó en Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada el 01 de marzo de 2002, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de mayo de 2002. Luego se transformó en Compañía Limitada el 01 de marzo de 2007, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de agosto de 2007.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

**MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ**  
**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA**  
Presidente  
C.I. 1705843736

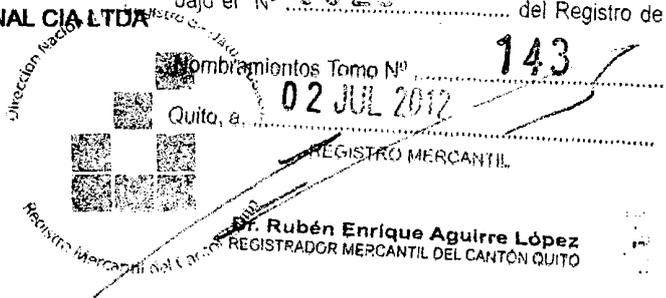
Quito, 12 de junio del 2012

Acepto el nombramiento que antecede.

**ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS**  
Gerente General  
**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA**  
C.C. 1714763313

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 8925 del Registro de

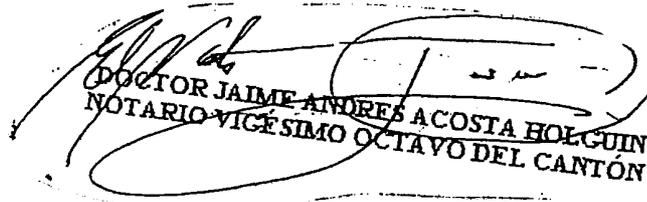
Nombramientos Tomo N° 143  
Quito, a. 02 JUL 2012



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una (s) para este efecto acto seguido le devolví después de haberlo Una (s) al mismo; habiendo archivado una igual en el proceso de la Testa Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a 31 de Octubre de 2012

**EL NOTARIO**

  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 171478331-3

CIRCUITO: QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: CABEZAS ALBA MARIA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: CASADA  
 SUCESOR: VASCOQUEZ

INSTRUCCIÓN DE REGISTRO CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CABEZAS ALBA MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CABEZAS MIRIAM LILIANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-03-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-03-18

Notario Jaime Andres Acosta Holguin

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

NÚMERO: 389-8031 CÉDULA: 1714783313

CABEZAS CABEZAS ALBA MARIA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICURUZ PARROQUIA

F) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una para este efecto esta seguido le devolví después de haberlo verificado al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo conforme a la Ley.

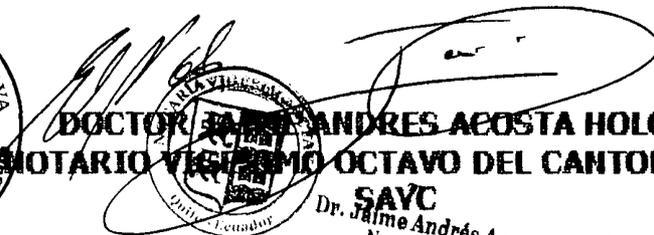
Quito a 31 de Octubre de 2012

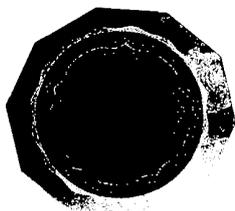
EL NOTARIO

*(Firma)*  
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **ACLARATORIA Y MODIFICATORIA**  
**DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
**ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL COMPAÑÍA**  
**LIMITADA. OTORGADA POR: LA SEÑORA ALBA MARIA CABEZAS**  
**CABEZAS Y COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEPRONAC**  
**SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA.**  
SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021



  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**  
**SAYC**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: **CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA: SEPRONAC, SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA,** Y; **ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA,** OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS 11 DE MARZO DE 1992, 24 DE JULIO DEL 2012, Y; 31 DE OCTUBRE DEL 2012 RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL USD \$ 198.783,00 A USDS 400.000,00; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPTE.Q.12.005856, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012. QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

0000014

  
**DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**  
**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**  
**QUITO - ECUADOR**  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



**ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA 000015 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2012. SOBRE LA ACLARATORIA QUE ANTECEDE. QUITO, 03 DE DICIEMBRE DEL 2012.**

*[Handwritten signature]*

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito



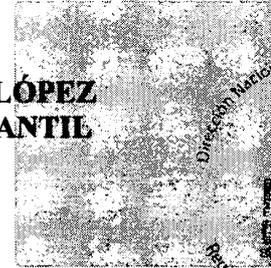


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOA CINCUENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de diciembre del 2.012, bajo el número **4081** del Registro Mercantil, Tomo **143**; y, No.- **025** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **10**. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 734 del Registro Mercantil de catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs 1136, Tomo 123; No.- 1632 del Registro Mercantil de quince de mayo del año dos mil dos, a fs 1400, Tomo 133; y, No.- 2430 del Registro Mercantil de veinte y dos de agosto del año dos mil siete, a fs 2135, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA.**”, el 24 de julio del 2.012; y, Escritura Pública Aclaratoria y Ampliatoria de 31 de octubre del 2.012, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2329**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43031**.- Quito, a cinco de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

0000016



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: 14



1 SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL COMPAÑÍA  
2 LIMITADA, conforme acredita con la copia certificada del  
3 nombramiento que agrega como documento habilitante. La  
4 compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta  
5 ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado  
6 su cédula cuya copia certificada se agrega a la presente escritura y me  
7 solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo  
8 tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: SEÑOR  
9 NOTARIO: en el protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase  
10 incorporar una que contenga el Aumento de Capital y la Reforma del  
11 Estatuto social de la Compañía denominada SEPRONAC  
12 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA, al tenor de las  
13 cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA:  
14 COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente  
15 escritura la ingeniera Alba María Cabezas Cabezas, en su calidad de  
16 Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía,  
17 SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA,  
18 conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que  
19 se agrega a la presente y debidamente autorizada por la Junta  
20 General de Socios de la Compañía. La compareciente es mayor de  
21 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de  
22 profesión ingeniera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para  
23 esta clase de actos y contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)  
24 Mediante escritura pública celebrada el once de marzo de mil  
25 novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Octavo del  
26 Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se constituyó la  
27 Compañía de responsabilidad limitada, SEPRONAC SEGURIDAD Y

1 PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA, misma que fue inscrita en el  
2 Registro Mercantil del cantón Quito, el catorce de abril del mismo año  
3 DOS) Mediante escritura pública celebrada el primero de marzo del  
4 dos mil dos, ante la Notaria Vigésimo Sexta del cantón Quito, doctor  
5 CECILIA RIVADENEIRA RUEDA, se transformó en Sociedad  
6 Anónima, dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro  
7 Mercantil del cantón Quito, el primero de abril del mismo año. TRES)  
8 Mediante Escritura Pública otorgada el primero de marzo del dos mil  
9 siete, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo  
10 Mejía Espinoza, la Compañía se volvió a transformar en Compañía  
11 Limitada y aumento su capital social a la suma de DIEZ MIL  
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD  
13 10.000), dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro  
14 Mercantil del Cantón Quito el veinte y dos de agosto de dos mil siete  
15 CUATRO) Mediante escritura pública de fecha diez de octubre de dos  
16 mil siete celebrada ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Remigio  
17 Poveda Vargas la Compañía Aumento su capital en la suma de  
18 CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES  
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 188.783)  
20 dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del  
21 Cantón Quito el veinte y uno de agosto de dos mil ocho. CINCO) En la  
22 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,  
23 celebrada el cuatro de julio del dos mil doce, se resolvió por  
24 unanimidad: El aumento de capital en la suma de DOSCIENTOS UN  
25 MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS  
26 UNIDOS DE AMERICA (USD 201.217), y la consiguiente reforma del  
27 estatuto con la cual el capital social de la Compañía SEPRONAC



0000002

18/08/2012

21/08/12

1 SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA, asciende a la  
2 suma total de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE AMERICA (400.000 USD) este aumento de capital se lo  
4 realiza mediante la reversión de las utilidades del ejercicio  
5 económico del año dos mil once conforme al cuadro de  
6 integración del capital adjunto. Dicha Junta General también aprobó  
7 la reforma del Estatuto Social de la Compañía. TERCERA AUMENTO  
8 DE CAPITAL.- Con estos antecedentes, la Ingeniera Alba María  
9 Cabezas Cabezas, Gerente General de la Compañía, en sujeción a las  
10 resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Socios,  
11 celebrada el cuatro de julio del dos mil doce, declara que procede el  
12 otorgamiento de la presente escritura elevando el capital de la  
13 Compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL  
14 CIA LTDA a la suma de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (400.000 USD). CUARTA.- La  
16 compareciente deja expresa constancia que el pago del aumento de  
17 capital de la compañía por el importe de DOSCIENTOS UN MIL  
18 DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
19 DE AMERICA (201.217 USD) se da mediante la reversión de las  
20 utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil  
21 once, de conformidad con el cuadro demostrativo de integración de  
22 aumento de capital que se adjunta a la presente como documento  
23 habilitante. QUINTA.- DECLARACIÓN.- La compareciente señora Alba  
24 María Cabezas Cabezas, Gerente General de la Compañía  
25 SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA.,  
26 en forma solemne y bajo juramento declara: 1) Que el aumento de  
27 capital de la Compañía SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



1 NACIONAL CIA LTDA., por la suma de DOSCIENTOS UN  
2 DOSCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS  
3 AMERICA (USD 201.217 USD) según detalle de la cláusula cuarta,  
4 está correctamente integrado y se ha verificado de conformidad con la  
5 Ley. 2) Que el aumento de capital por la indicada suma se encuentra  
6 suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro demostrativo de  
7 Integración de aumento de capital. 3) Que SEPRONAC SEGURIDAD  
8 Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA, no es contratista del Estado  
9 y que se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con  
10 el IESS. SEXTA: REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL  
11 ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia del aumento de capital y  
12 según la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios  
13 celebrada el cuatro de julio del dos mil doce, queda reformado el  
14 artículo quinto del Estatuto Social de la compañía en los siguientes  
15 términos: ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y  
16 PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de  
17 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 NORTEAMERICA (USD 400.000); participaciones de UN DÓLAR DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (1 USD) cada una.  
20 SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como  
21 documentos habilitantes: UNO. Copia certificada del Acta de Junta  
22 General Extraordinaria de Socios de la Compañía SEPRONAC  
23 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA., celebrada el  
24 cuatro de julio del dos mil doce; DOS: Copia certificada del  
25 nombramiento de Gerente General, otorgado por la Compañía a favor  
26 de la Ingeniera Alba María Cabezas Cabezas; TRES: Cuadro  
27 demostrativo de la integración de capital; y, CUATRO: Certificado de

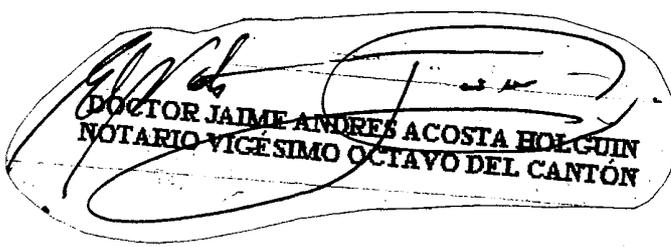
0000003

1 Cumplimiento de obligaciones con el IESS. Usted señor Notario se  
2 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de  
3 esta escritura.- (HASTA AQUI LA MINUTA) Que junto con los  
4 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a  
5 escritura pública con todo el valor legal y, que la compareciente acepta  
6 en toda y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la  
7 Doctora Vanessa de los Ángeles Velásquez Báez, Abogada afiliada al  
8 Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número doce mil  
9 quinientos veinte y tres. Para la celebración de la presente escritura,  
10 se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial;  
11 y, leída que le fue a la compareciente por mí, se ratifica y firma  
12 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de  
13 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.

14  
15  
16  
17 ALBA MARÍA CABEZAS CABEZAS

18 C.C. 171476331-3

19 C.V

20  
21  
22  
  
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

Quito, 12 de junio del 2012



Señora  
**ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS**  
Ciudad

A través de la presente, me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía **SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA**, celebrada el día de hoy, ha designado a usted como Gerente General de la Compañía por el período de dos años.

0000004

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente sea reemplazado.

**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA LTDA**, se constituyó mediante escritura pública de 11 de marzo de 1992, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 14 de abril de 1992. Posteriormente la Compañía se transformó en Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada el 01 de marzo de 2002, ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Quito, Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 15 de mayo de 2002. Luego se transformó en Compañía Limitada el 01 de marzo de 2007, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 22 de agosto de 2007.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

**MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ**  
**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA**  
Presidente  
C.I. 1705843736

Quito, 12 de junio del 2012

Acepto el nombramiento que antecede.

**ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS**  
Gerente General  
**SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA**  
C.C. 1714763313

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **8925** del Registro de

nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **02 JUL 2012**

Dirección Nacional  
Registro de  
Registro Mercantil del Cantón Quito



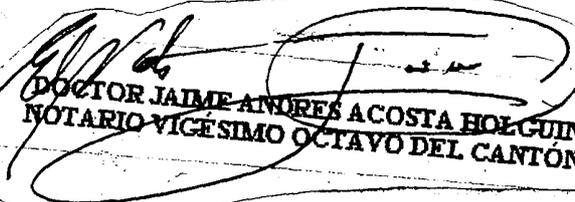
REGISTRO MERCANTIL

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (s) ut. (es) para este efecto acto seguido lo devolví después de haber certificado una (s) fotocopia(s) que entregue al interesado habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 24 de Julio de 2012

**EL NOTARIO**

  
DOCTOR JAIME ANÍRES ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA"**

En la ciudad de Quito, DM, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce, en el domicilio principal de la compañía, en el inmueble ubicado en la calle Brasil N48-37 y Nicolás López, a las nueve horas con treinta minutos, se reúnen los socios de la compañía "SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA LTDA" señoras: ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS, MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ y STEFANIA SANCHEZ ESPINOSA, por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto deciden constituirse en Junta Universal para tratar el siguiente orden del día: 005

1. Aumento de Capital
2. Reforma del Estatuto Social

Toda vez que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, se declara la misma como Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión la señora María Dolores Espinosa Santacruz en su calidad de Presidenta y actúa como secretario la señora Alba María Cabezas Cabezas, en su calidad de Gerente General.

Acto seguido la Presidencia solicita a la secretaria proceda a dar lectura de los puntos del orden del día, sobre el que los socios se consideran lo suficientemente informadas.

La señora Alba María Cabezas manifiesta que en la Junta General en la cual se aprobaron los balances del ejercicio económico del año 2011 se resolvió que las utilidades arrojadas en dicho período serían reinvertidas de conformidad al art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, por lo cual es necesario proceder con el aumento de capital respectivo.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General Universal de Socios de conformidad al art. 297 de la Ley de Compañías resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (201.217 USD), consecuentemente el nuevo capital social de la compañía será de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (400.000 USD), este aumento de capital se lo realizará con la reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2011 conforme al cuadro de integración de capital adjunto.

- Reformar el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital social el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (400.00 USD) dividido en cuatrocientas mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (1.00 usd) cada una.

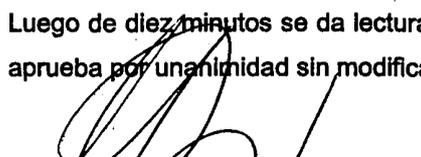
- Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital:

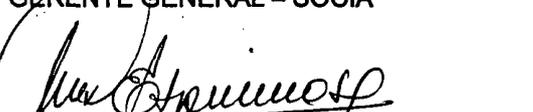
SOCO	CAPITAL ACTUAL	No PARTICIPACIONES ACTUAL	VALOR PARTICIPACIONES	AUMENTO DE CAPITAL REINVERSION DE UTILIDADES 2011	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES DESPUES DEL AUMENTO	PORCENTAJE
MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ	\$168.966.00	168.966	\$1	\$171.034.00	\$340.000	340.000	85%
STEFANIA SANCHEZ ESPINOSA	\$9.939.00	9.939	\$1	\$10.061.00	\$20.000	20.000	5%
ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS	\$19.878.00	19.878	\$1	\$20.122.00	\$40.000.00	40.000	10%
TOTAL	\$198.783.00	198.783		\$201.217	400.000	400.000	100%

- Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y proceda a su correspondiente legalización.

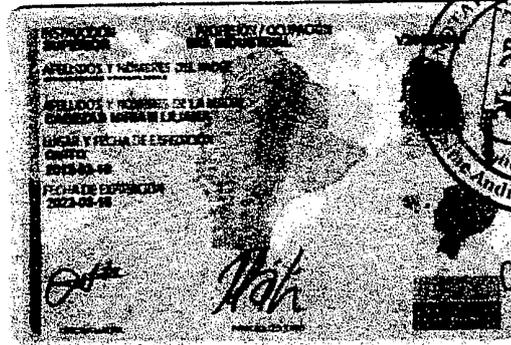
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 11h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

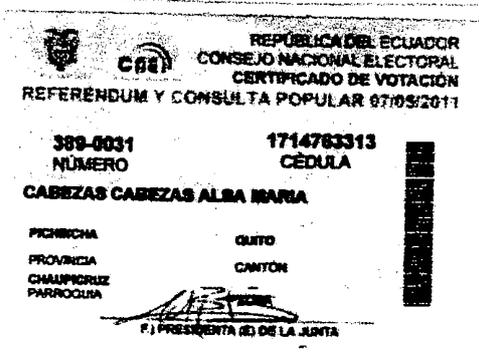
  
ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS  
GERENTE GENERAL - SOCIA

  
MARIA DOLORES ESPINOSA SANTACRUZ  
PRESIDENTE - SOCIA

  
ESTEFANIA SANCHEZ ESPINOSA  
SOCIA



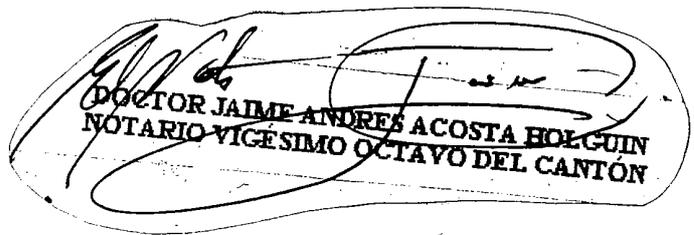
0000006



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una copia u (ed) para este efecto acto seguido le devolvi después de haber certificado una fotocopia que cubre al mismo habiendo archivado una igual en el proceso de la Ley Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo establece la ley.

Quito a 24 de Julio de 2012

EL NOTARIO



SE O...

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA.** OTORGADA POR: **LA SEÑORA ALBA MARIA CABEZAS CABEZAS Y COMPAÑÍA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL COMPAÑÍA LIMITADA.** SELLÁNDOLA Y FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 25 DE JULIO DEL 2012.



*[Handwritten signature]*

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO  
SAYC**

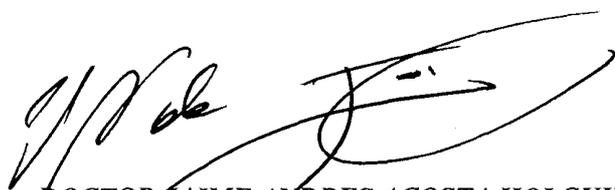


**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito**



**ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DENOMINADA: SEPRONAC, SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, Y; ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS 11 DE MARZO DE 1992, 24 DE JULIO DEL 2012, Y; 31 DE OCTUBRE DEL 2012 RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL USD \$ 198.783,00 A USDS 400.000,00; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005856, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012. QUITO, A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2012.**

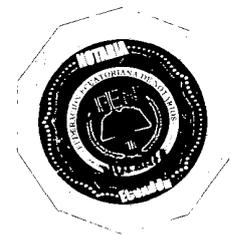
0000007



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO  
QUITO ECUADOR**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Cantón Quito**

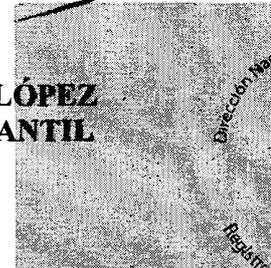




**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO CINCO MIL OCHOCIENTOA CINCUENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de diciembre del 2.012, bajo el número **4081** del Registro Mercantil, Tomo **143**; y, No.- **025** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **10**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 734 del Registro Mercantil de catorce de abril de mil novecientos noventa y dos, a fs 1136, Tomo 123; No.- 1632 del Registro Mercantil de quince de mayo del año dos mil dos, a fs 1400, Tomo 133; **0,000008** No.- 2430 del Registro Mercantil de veinte y dos de agosto del año dos mil siete, a fs 2135, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **SEPRONAC SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NACIONAL CIA. LTDA.**”, el 24 de julio del 2.012; y, Escritura Pública Aclaratoria y Ampliatoria de 31 de octubre del 2.012, otorgadas ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2329**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **43031**.- Quito, a cinco de ~~diciembre~~ **diciembre** del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-

Resp.: 

